

CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE

CONVOCATORIA No. 001 de 2025

Proceso de Selección Competitivo

Prestadores del Servicio Público de Empleo - SPE

Objeto: Seleccionar prestadores del Servicio Público de Empleo (SPE) en calidad de Aliados, que implementen el programa Empleo Sin Barreras, brindando servicios de gestión y colocación de empleo y mitigación de barreras para población víctima del conflicto armado y otras poblaciones con barreras de inclusión laboral.

Bogotá D.C., 25 de junio 2025

DISPOSICIONES GENERALES

1. Antecedentes

El Servicio Público de Empleo (SPE), es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo encargada de acercar a los colombianos a las oportunidades de trabajo formales de manera democrática, equitativa y transparente, y facilitar a los empresarios personal adecuado a sus organizaciones.

El SPE es la entidad responsable de autorizar a los prestadores de servicios de gestión y colocación de empleo, quienes integran la Red de Prestadores del SPE. Esta red está conformada por entidades públicas, como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), alcaldías y gobernaciones; así como por prestadores privados, entre los que se incluyen agencias de empleo como las Cajas de Compensación Familiar y bolsas de empleo vinculadas a Instituciones de Educación Superior.

Así las cosas, la misión institucional, es administrar y promocionar el Servicio Público de Empleo, con un enfoque de calidad a través del funcionamiento oportuno y eficiente de la red de prestadores en el ámbito de la articulación e integración de las políticas activas del mercado de trabajo.

Así mismo, los objetivos estratégicos institucionales están orientados a:

1. Expandir las capacidades de gestión de la red de prestadores para el acceso al empleo y el fomento de trayectorias laborales que permitan más y mejores oportunidades para que la población logre sus proyectos de vida, con un enfoque de inclusión.
2. Potencializar el uso de información territorial para la conexión de oportunidades laborales en sectores estratégicos para la transformación productiva y la inclusión laboral.
3. Dinamizar la transformación del territorio a través de la red de prestadores del servicio público de empleo para el beneficio de las personas, empresas e instituciones.
4. Fomentar la efectividad de los servicios de gestión y colocación de empleo, con una orientación hacia los resultados.
5. Impulsar una gestión y cultura organizacional innovadora para robustecer el desempeño institucional del Servicio Público de Empleo a través de herramientas efectivas.

Por lo anterior, el SPE, con un enfoque de calidad a través del funcionamiento oportuno y eficiente de la Red de Prestadores en el ámbito de la articulación e integración de las políticas activas del mercado de trabajo, orienta su direccionamiento estratégico esencialmente con lo consignado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026, que contempla el trabajo como derecho fundamental, fuente de riqueza y libertad para lograr una sociedad justa y democrática.

En ese sentido, el SPE, el día 21 de abril de 2025, realizó publicación de la invitación del proceso SPE-SP-D092-001- 2025, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, tecnológicos y financieros para implementar el programa Empleo*

Sin Barreras, brindando servicios de gestión y colocación de empleo y mitigación de barreras para población víctima del conflicto armado y otras poblaciones con barreras de inclusión laboral”.

Como consecuencia de este proceso de selección competitivo, el 30 de mayo de 2025 el proceso fue adjudicado a la Corporación Volver a la Gente y se suscribió el Convenio de Asociación 110 de 2025 entre el SPE y la Corporación.

En ese orden, la Corporación Volver a la Gente actuará en calidad de Intermediario y/o Asociado, en el entendido que para la implementación del programa Empleo Sin Barreras se requiere la articulación de prestadores del SPE en calidad de Aliados, que implementen el esquema de intervención del programa, en el marco del fortalecimiento y pedagogía de los Esquemas de Pago por Resultados. Así las cosas, la Corporación efectuará procesos de acompañamiento de la operación, promoviendo una gerencia integral del proceso de implementación del programa.

2. Entidades Participantes del Proceso

- Corporación Volver a La Gente

La Corporación Volver a la Gente es una organización con más de 30 años de existencia, que cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de programas y modelos integrales de acompañamiento a población excluida por la pobreza, mujeres, jóvenes y víctimas del conflicto armado, cuyo objetivo es la construcción de paz y la reconciliación en los territorios a través del fortalecimiento de capacidades locales, el acompañamiento psicosocial, la participación ciudadana y la inclusión productiva. Implementa proyectos con enfoque de género y enfoque diferencial, construyendo metodologías que combinan el acompañamiento psicosocial, la generación de ingresos, la empleabilidad, la resolución pacífica de conflictos y la cooperación del sector empresarial como herramientas claves hacia la inclusión social y productiva.

Con las anteriores consideraciones y la experiencias acumuladas por Volver a la Gente, se ha construido un modelo de acompañamiento psicosocial específico para personas en situaciones de alta vulnerabilidad, como el caso de las víctimas del conflicto armado en Colombia, el cual como parte de un modelo pedagógico social, permite que las personas participantes a través de procesos psicosociales y de formación, contribuyan a mejorar la comunidad que las circunda, mediante la formulación de alternativas de acción relacionadas con el ámbito laboral y productivo.

Desde hace más de 10 años, Volver a la Gente ha implementado rutas especializadas y diferenciales de inclusión laboral con población víctima del conflicto y vulnerable, a partir de recursos obtenidos con entidades del Gobierno Nacional y de la Cooperación Internacional, las cuales han estado íntimamente ligadas a la implementación de distintas modalidades de alianzas y acuerdos realizadas con sectores empresariales. En particular, con el SPE, se ha realizado una eficiente y eficaz labor entre 2014 y 2019, correspondiente a la implementación de la Ruta Especializada y Diferencial de Empleo a Población Víctima del

Conflicto Armado en Bogotá-Cundinamarca, Antioquia (Medellín-Urabá), Eje Cafetero, Región Caribe y Norte de Santander.

Por otra parte, se destaca la experiencia adquirida por la Corporación Volver a la Gente que, entre 2017 y 2018 implementó el Proyecto “*BONO DE IMPACTO SOCIAL COLOMBIA PROYECTO 1*”, el cual fue financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), Prosperidad Social, SECO, la Fundación Corona, la Fundación Mario Santo Domingo, la Corporación Inversor, entre otros, cuyo objeto radicó en la puesta en marcha de una Ruta de Empleo para Población Vulnerable en las ciudades de Bogotá y Pereira. Aunado a lo anterior, en el año 2021 la Corporación Volver a la Gente implementó del Proyecto “*BONO DE IMPACTO SOCIAL COLOMBIA IV. CREANDO OPORTUNIDADES PARA EL EMPLEO-CREO*”, en las ciudades de Bogotá y Medellín, cumpliendo cabalmente las metas establecidas y fortaleciendo a la Corporación en la operación e implementación de esquemas de Pago por Resultados.

- **Servicio Público de Empleo**

Entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del SPE, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del sistema de información del SPE, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo.

3. Objeto de la Convocatoria

Seleccionar prestadores del Servicio Público de Empleo en calidad de Aliados, que implementen el programa “Empleo Sin Barreras”, brindando servicios de gestión y colocación de empleo y mitigación de barreras para población víctima del conflicto armado y otras poblaciones con barreras de inclusión laboral.

4. Definiciones

Las palabras y el contexto de las frases incorporadas en el presente documento, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica:

Acta de Inicio: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo de los Contratos Basados en Desempeño.

Aliados: Prestadores del Servicio Público de Empleo (SPE) que se presentaron a esta convocatoria de manera singular o plural y fueron elegidos para la implementación del programa Empleo Sin Barreras. Los cuales deberán suscribir un contrato Basado en Desempeño con la Corporación Volver a la Gente.

Alianza¹: Unión conformada por interesados en presentar una propuesta a la Corporación

¹ Esta unión puede organizarse con otros prestadores del SPE, sector empresarial y/u organizaciones sin ánimo de lucro, entre otros.

Volver a la Gente, para ser Aliados del programa “Empleo Sin Barreras”, la cual siempre debe contar con al menos un prestador autorizado del SPE².

Aportes Legales: Son las contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley.

Atendido: Es aquella persona que cumple con los criterios de elegibilidad del programa y ha recibido todos los servicios de atención obligatorios asociados al paquete de intervención asignado.

Capacidad Financiera: Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y capacidad organizacional.

Capacidad Organizacional: Es la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Capital de trabajo: Corresponde a la diferencia entre los activos y los pasivos corrientes de una empresa.

Colocación Laboral: Se refiere a las personas atendidas que logran una colocación laboral efectiva, es decir, que se concreta con la firma de un contrato válido para las métricas de pago (término fijo, término indefinido y por Obra y Labor). Con una remuneración mensual de al menos un salario mínimo legal vigente, independientemente del tiempo trabajado, y con la protección y beneficios establecidos en la ley laboral y de seguridad social en Colombia.

Contratos Basados en Desempeño: Documento legal que suscriben los Aliados con la Corporación Volver a la Gente, los cuales tienen unas métricas asociadas (manual operativo - plan de trabajo del Aliado, personas atendidas y colocadas), en el que se detallan las particularidades de la relación contractual.

Endeudamiento: Obligaciones financieras que una empresa tiene con terceros, ya sean bancos, proveedores u otras entidades.

Elegibilidad: Corresponde a los criterios definidos por el programa “Empleo Sin Barreras”, para el ingreso de la población objetivo al esquema de intervención, en los servicios asociados al paquete de conexión laboral y/o al paquete de mitigación de barreras.

Estados Financieros: Comprende: (a) un estado de situación financiera al final del periodo; (b) un estado del resultado integral del periodo; (c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo; (d) un estado de flujos de efectivo del periodo; y (e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

² Esta alianza debe mantenerse vigente durante el tiempo de duración del Contrato Basado en Desempeño.

Garantía: Es el mecanismo para asegurar el cumplimiento de obligaciones de los Contratos Basados en Desempeño que suscribirán los Aliados a favor de la Corporación Volver a la Gente.

Gestor de Desempeño: Se refiere a la Corporación Volver a la Gente, en su calidad de Intermediario y/o Asociado, encargado de la articulación, coordinación y acompañamiento del programa para el logro de los resultados.

Intermediario y/o Asociado: Se refiere a la Corporación Volver a la Gente, quien efectúa los procesos de acompañamiento de la operación en el marco de la articulación con los prestadores del SPE, estos últimos fungen en calidad de aliados, promoviendo una gerencia integral del proceso de implementación del programa Empleo Sin Barreras.

Liquidez: Capacidad de una entidad (empresa o persona) para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo, es decir, pagar sus deudas y gastos inmediatos.

Métricas de Pagos de los Contratos Basados en Desempeño: Son las asociadas a los pagos por actividades (manual operativo y plan de trabajo, y personas atendidas) y pagos por resultados finales (personas colocadas).

Propuesta: Es la oferta económica presentada a la Corporación Volver a la Gente por los interesados en participar en el presente proceso competitivo, para ser seleccionados en calidad de Aliados en el marco de la implementación del programa Empleo Sin Barreras.

Pago por Resultados: Es una forma innovadora de financiamiento que busca potenciar la eficiencia en el uso de recursos públicos y atraer a más actores para financiar proyectos sociales. El pago total o parcial de estos proyectos se realiza únicamente cuando se alcanzan los resultados verificables.

Los mecanismos de pago por resultados han sido aplicados con éxito en distintos países y, actualmente, se han posicionado como herramienta esencial en las discusiones sobre programas de empleo en Colombia.

Población participante: Se refiere a la Población Objetivo que cumple con los criterios de elegibilidad del programa “Empleo Sin Barreras”.

Proponentes: Prestadores del SPE que se presenten a la Convocatoria, interesados en implementar el programa “Empleo Sin Barreras”, por sí mismos, y/o a través de una Alianza.

5. Población Objeto de Atención

El programa “Empleo Sin Barreras” establece una población objeto de atención, la cual se describe a continuación:



1. Mayor de edad, según su documento de identificación, y
2. Que pertenezca a una de las siguientes 12 poblaciones:
 - Víctimas del conflicto armado que corresponda a desplazados.
 - Víctimas del conflicto armado por otros hechos.
 - Jóvenes hasta los 28 años.
 - Mujeres.
 - Migrantes provenientes de Venezuela.
 - Adulto mayor de 62 años para hombres y 57 años para mujeres, pero que no cumplen requisito de pensión.
 - Grupos étnicos.
 - Personas en proceso de reincorporación.
 - Veteranos de la Fuerza Pública.
 - Población perteneciente al sector LGTBIQ+.
 - Personas con discapacidad.
 - Personas con afectación en la salud mental.

6. Esquema de Intervención

La operación del programa se estructura a partir de cuatro procesos integrales:

1. Proceso de entrada de los participantes y pre-verificación de elegibilidad, para determinar si cumplen con los requisitos de entrada al programa y cuál es la intervención que requieren.
2. Prestación de los servicios del programa, sobre la base de los servicios de gestión y colocación de empleo y los servicios de mitigación de barreras, definidos en dos paquetes de atención: paquete de conexión laboral y paquete de mitigación de barreras.
3. La colocación laboral efectiva y
4. Seguimiento a la prestación de los servicios.

En el marco del desarrollo del programa, el modelo contempla dos paquetes de servicios a ofrecer (Conexión Laboral y Mitigación de Barreras). Los prestadores del SPE en su calidad de Aliados deben ofrecer los dos paquetes, pero un participante únicamente podrá pasar por la intervención de uno de los paquetes de servicios.

6.1 Proceso de entrada de los participantes

En este proceso se incluye dos actividades:

- i) Determinar si una persona interesada puede participar en el programa, a través de la pre-verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos y
- ii) Clasificar al participante, según el tipo de intervención que necesita, es decir, si además de los servicios básicos de gestión y colocación de empleo requiere los servicios de mitigación de barreras.

El modelo contempla el desarrollo de dos paquetes de servicios para alcanzar las metas y objetivos de empleo del programa, así:

- El paquete de conexión laboral: está conformado por los servicios estándares de conexión o reconexión laboral (servicios básicos) para atender a la población sin barreras de inclusión laboral, para los cuales en general los servicios básicos son suficientes para facilitar su colocación, y por lo tanto que no requiere de servicios de mitigación de barreras.
- El paquete de mitigación de barreras: diseñado para atender a una población con barreras individuales o que enfrentan barreras organizacionales y del entorno que deban ser gestionadas para alcanzar la colocación. Por lo tanto, este paquete incluye los servicios estándares del primer paquete y adiciona los servicios de mitigación de barreras. Está diseñado para atender a población que enfrenta barreras individuales, organizacionales o del entorno que requieren ser gestionadas para lograr su colocación. Los servicios de mitigación de barreras son servicios especializados adicionales a los servicios básicos y pueden estar dirigidos al participante o al empleador.

Tabla No. 1.

Descripción de servicios incluidos en cada uno de los paquetes de atención			
			
Servicio	Alcance	Paquete de conexión laboral. (20% del total de participantes)	Paquete de mitigación de barreras. (80% del total de participantes)
Socialización y convocatoria	Se convoca a potenciales participantes y empleadores por los diferentes medios que tenga a disposición el prestador. Se socializa el alcance del proyecto y se invita a participar en el programa. Los prestadores contarán con el apoyo del intermediario y el SPE durante esta etapa.	Según necesidad	Según necesidad
Verificación de elegibilidad	Se seleccionan los participantes del programa según los criterios de elegibilidad y procedimiento descritos en el Anexo No. 1. Esquema de Verificación. A partir de este servicio se obtienen los documentos de evidencia aceptable para la elegibilidad.	Obligatorio	Obligatorio
Registro o actualización de HV	En caso de requerirse, se realiza el ingreso virtual o presencial de los datos básicos y la hoja de vida de los participantes o se actualiza la información de los datos básicos o la hoja de vida. Nota: Se debe garantizar que los participantes	Según necesidad	Según necesidad

	cuenten con su hoja de vida diligenciada al 100% en el sistema de información autorizado por la Unidad del SPE. Además, se les brinda información básica sobre los servicios vigentes de gestión y colocación de empleo y las vacantes.		
Registro de potenciales empleadores.	Se realiza el ingreso virtual o presencial de los datos básicos de los potenciales empleadores o se actualiza dicha información, con su correspondiente creación de usuarios. Además, se les brinda información básica sobre los servicios vigentes de gestión y colocación de empleo.	Según necesidad	Según necesidad
Orientación ocupacional	Se realiza la orientación ocupacional con enfoque psicosocial a los participantes, en la cual recibirán asesoría y acompañamiento para identificar sus competencias, intereses y necesidades para construir su perfil, brindar información sobre el mercado laboral y asesorar la búsqueda de empleo con el fin de direccionarlos a las vacantes que mejor se ajusten a su perfil e interés ocupacional. A partir de este servicio se obtiene un concepto de orientación en donde se contemple la evaluación integral de habilidades, competencias y circunstancias socioeconómicas individuales, análisis del mercado laboral y oportunidades de empleo de acuerdo con el perfil e interés ocupacional. El concepto incluye la definición del paquete de servicios que se le entregará al participante (conexión laboral o mitigación de barreras), estrategias de búsqueda de empleo y direccionamiento a servicios de mitigación de barreras (cuando aplique), desarrollo personal o apoyo especializado para aumentar la empleabilidad.	Obligatorio	Obligatorio
Orientación a potenciales empleadores	Se realizan acciones para conocer las características, necesidades y expectativas del potencial empleador para dar asesoría sobre los ajustes razonables y adecuaciones de perfiles solicitados que permitan el proceso de inclusión laboral para registrar las vacantes a las que se remiten los participantes. También se dan indicaciones de la correcta publicación de las vacantes con la información respectiva, validando que sea la necesaria para realizar el proceso de preselección y remisión. Finalmente, brindar información sobre el mercado	Obligatorio	Obligatorio

	laboral y servicios de mitigación de barreras disponibles, según sea el caso. A partir de este servicio se obtiene un documento de trabajo con la empresa donde se describen los acuerdos entre el prestador y el potencial empleador, entre los cuales se incluye brindar oportunidades laborales para estas poblaciones mediante los mecanismos identificados por ambas partes		
Servicios de mitigación de barreras	A partir de la orientación ocupacional se identifican los servicios para cerrar brechas de la población para conseguir empleo y se incorporan en el concepto de orientación. Este servicio debe tener una constancia de entrega, describiendo el concepto y valor, firmada por el atendido. Hay dos tipos de servicios de mitigación de barreras: i. Servicios asociados: están dirigidos a los participantes. Pueden incluir servicios en especie (ej. bonos de alimentación, vestuario o transporte), o capacitación para la inserción o reinserción laboral o formación en competencias laborales específicas, competencias básicas transversales o competencias básicas claves. Capacitación para la inserción o reinserción laboral o formación: la definición de la oferta en esta materia debe estar mediado por la revisión de pertinencia con las vacantes existentes o las dinámicas del mercado laboral, con el fin de asegurar la mejor inversión de los recursos. Además, debe cumplir con los lineamientos de la normatividad vigente. ii. Servicios adicionales: están dirigidos a los potenciales empleadores. Pueden incluir, por ejemplo, tramitar o financiar documentos o certificaciones específicas requeridos para la contratación, o apalancar costos laborales para ajustes razonables requeridos en el puesto de trabajo.	No aplica	Obligatorio
Preselección	Se lleva a cabo un proceso de preselección de los participantes que cumplen con las condiciones de las vacantes laborales identificadas, teniendo en consideración la pertinencia entre el perfil, el interés ocupacional y los requerimientos de la vacante.	Obligatorio	Obligatorio
Remisión	Se lleva a cabo un proceso de remisión de los participantes preseleccionados a las vacantes laborales identificadas. La remisión debe ser a una vacante gestionada por el prestador. Con este servicio finaliza el hito de “atendido” del esquema de intervención.	Obligatorio	Obligatorio

Seguimiento a la colocación laboral efectiva	Se realiza un seguimiento con el empleador y/o participante para verificar si fue colocado efectivamente, es decir, si logró suscribir un contrato laboral (a término fijo, término indefinido, o por obra y labor). Con este servicio y su soporte correspondiente se cumple con el resultado de “colocación”.	Obligatorio	Obligatorio
Seguimiento a la prestación del servicio	Se realiza el seguimiento a la prestación de los servicios a los participantes que permita dar trazabilidad a los atendidos durante todo el esquema de intervención.	Obligatorio	Obligatorio

Teniendo en cuenta lo anterior, todos los participantes del programa deberán estar clasificados en uno de estos dos grupos y recibirán el paquete de servicios correspondiente a su clasificación. Al menos el 80% de los participantes deben recibir el paquete de mitigación de barreras.

7. Resultados Esperados

En el desarrollo del programa “Empleo Sin Barreras”, las metas de participantes atendidos y colocados que se relacionan a continuación corresponden a una base global. No obstante, una vez se cuente con el precio unitario ponderado por persona atendida³ de los Aliados seleccionados, se procederá a estimar las metas correspondientes a cada Contrato Basado en Desempeño – CBDs, según los lotes definidos. La suma de todos los CBDs darán como mínimo el resultado de las metas totales del programa.

Tabla No. 2.

Meta de Atendidos totales: 2.814			
Tipo de población	Total	Paquete conexión laboral	Paquete mitigación de barreras
Víctimas del conflicto armado	1988	396	1.590
Otras poblaciones	826	165	661
Meta total de atendidos	2.814	563	2.251

Tabla No. 3.

Metas de Colocados totales: 985	
Tipo de población	Total

³ Precio sujeto al cumplimiento de la meta de colocados, es decir, que el 35% de los atendidos logren la colocación laboral efectiva.

Víctimas del conflicto armado	696
Otras poblaciones	289
Meta total de Colocados	985

El programa asignó un presupuesto total de \$3.959.856.608,08 para suscribir uno o más Contratos Basados en Desempeño CBDs con los Aliados seleccionados. De esta manera, se dispuso de un monto de máximo de \$1.979.928.304,04 para el pago de la métrica de personas atendidas en el marco de los CBDs con los Aliados. Este valor será distribuido entre el pago de atenciones correspondientes al paquete de mitigación de barreras (80% de lo atendidos) y al paquete de conexión laboral (20% de los atendidos), para la población objetivo.

Ahora bien y en línea con lo anterior, para la métrica de colocación se dispuso de un monto máximo de \$1.187.956.982,42 para pagar a los Aliados por las personas colocadas. Es importante señalar, que las metas globales de personas colocadas del programa han sido calculadas asumiendo una tasa de colocación del 35%.

Los montos anteriormente indicados, serán distribuidos en uno o varios Contratos Basados en Desempeño CBDs que se suscriban con los Aliados y según los lotes definidos.

En razón a lo indicado, cada proponente deberá presentar una oferta económica a través del Anexo No. 3, relacionando un precio unitario ponderado por persona atendida igual o menor a **\$1.407.036,50** (valor máximo de precio unitario por persona atendida en el marco de este programa, sujeto al cumplimiento de la meta de colocados, es decir, que el 35% de los atendidos logren la colocación laboral efectiva).

Nota: el precio unitario ponderado por persona atendida, sujeto al cumplimiento de la meta de colocación, propuesto por cada proponente será utilizado para recalcular las metas correspondientes a cada Contrato Basado en Desempeño CBDs (a menor precio unitario ponderado por persona, mayor el número de personas atendidas dentro de cada lote).

Con respecto a la distribución de los lotes del programa, se definió lo siguiente:

Tabla No. 4.

%	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Total
Porcentaje sobre el presupuesto total	10%	15%	20%	25%	30%	100%
Valor total del lote / contrato	\$395.985.661	\$593.978.491	\$ 791.971.322	\$989.964.152	\$ 1.187.956.982	\$3.959.856.608

La tabla anterior, relaciona los porcentajes correspondientes a cada lote y el valor total del

presupuesto asignado a cada uno de éstos. Es importante que al momento de presentar la oferta económica el proponente relacione el o los lotes respecto de los cuales desea presentar la propuesta. Cada proponente puede presentarse al número de lotes que considere pertinentes.

8. Cobertura Geográfica

Para el programa Empleo Sin Barreras, la población objetivo no tiene limitación definida y está previsto para ser implementado en el territorio nacional. El prestador del SPE podrá presentar su oferta por sí mismo, o, a través de Alianza, indicando los lugares (municipios) en donde ejecutará el programa.

9. Presupuesto Oficial Estimado

Para la implementación del programa se estableció un presupuesto máximo de \$3.959.856.608,08, el cual será distribuido entre los Aliados seleccionados para cada lote, para el cumplimiento de las métricas definidas en el programa “Empleo Sin Barreras”.

10. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo en el marco del Contrato Basado en Desempeño que se suscriba, todos los gravámenes, impuestos y tasas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, de acuerdo con la normatividad vigente.

11. Esquema de Pago por Resultados

El Programa “Empleo Sin Barreras” se implementará a través de un esquema de pago por Resultados, que se formalizará con cada Aliado a través de un Contrato Basado en Desempeño CBDs, en el cual se indicará el porcentaje a pagar con relación al cumplimiento de las métricas definidas.

Tabla No. 5.

Métrica	Descripción de la Métrica	% de pago máximo	No. pagos	% de Cumplimiento de las métricas	% de Pago
Manual operativo, plan de trabajo y cronograma	N/A	20%	1er	20%	100%
Atendidos	Total de atendidos establecidos en el CBD. Los atendidos son personas que cumplan elegibilidad, reciban los servicios obligatorios, de	50%	2do	25%	30%
			3er	45%	40%
			4to	30%	30%

	acuerdo con el paquete de atención asignado, y se aporten evidencias.				
Colocados	Atendidos que logren la colocación laboral efectiva y se aporten las evidencias (máximo un 35% de los atendidos). El monto de esta métrica de pago dependerá del número de colocados que se logren.	30%	<u>5to</u>	40%	60%
			<u>6to</u>	60%	40%

Teniendo en cuenta lo anterior, el programa incorpora pagos asociados a actividades, resultados intermedios y resultados finales para los Aliados. Así las cosas, cada métrica debe obedecer a:

- **Manual operativo y plan de trabajo del Aliado:** debe detallar de manera clara cómo se implementará el programa y el plan de trabajo, este último debe especificar las actividades y fechas clave para la consecución de los resultados establecidos en el Contrato Basado en Desempeño CBDs. Estos productos deben incorporar la retroalimentación que será entregada por el Intermediario (Corporación Volver a la Gente). Este pago corresponderá al 20% del valor total del CBDs del Aliado.
- **Persona atendida:** es aquella que cumple con los criterios de elegibilidad del programa y ha recibido todos los servicios de atención obligatorios asociados al paquete de intervención asignado, además que se hayan entregado las evidencias de elegibilidad y de prestación de los servicios. En el caso del **paquete de conexión laboral**, el participante puede recibir los servicios de registro de su hoja de vida (si se requiere); ahora bien, los servicios de orientación ocupacional, preselección y remisión son obligatorios.

En el caso del **paquete de mitigación de barreras** el participante puede recibir los servicios de registro de su hoja de vida (si se requiere); ahora bien, los servicios de orientación ocupacional, al menos un servicio de mitigación de barreras, preselección y remisión, son obligatorios.

Este pago corresponde al 50% del valor total del Contrato Basado en Desempeño - CBD del Aliado y se debe cumplir con la totalidad de atendidos establecido en el CBD del Aliado.

- **Persona colocada:** es aquella que fue atendida y logra la colocación laboral efectiva, entendida esta como la obtención de un contrato laboral (a término fijo, término indefinido, o por obra labor) con una remuneración mensual de al menos un salario mínimo legal vigente, independientemente del tiempo trabajado, y con la protección y beneficios establecidos en la ley laboral y se seguridad social en Colombia. Además, que haya entregado las evidencias establecidas.

Este pago corresponde **hasta** el 30% del valor total del Contrato Basado en Desempeño CBDs del Aliado y está sujeto al cumplimiento de la meta máxima del 35% de colocados. El monto de esta métrica de pago dependerá del número de colocados que se logren. Es decir, si se logra una colocación inferior al 35%, el pago será inferior al 30% establecido para esta métrica de pago.

En ese orden, y en atención a los porcentajes de pago definidos para cada métrica, se estableció un total de 6 pagos. Del segundo al sexto pago, el porcentaje de la retribución está asociado al avance en el cumplimiento de las métricas de atendidos y colocados.

Nota: el esquema de pago por resultados del Anexo No. 3. Oferta económica, le permite al proponente conocer los valores de los 6 pagos por cada lote, según el porcentaje de avance de las metas máximas de cumplimiento de atendidos y colocados. Es importante recordar que el proponente puede presentarse a los 5 lotes previamente definidos.

12. Moneda

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas que se presenten para la implementación del programa “Empleo Sin Barreras” deberán expresarse en pesos colombianos.

13. Plazo de Ejecución

El cumplimiento de la totalidad de la meta de personas atendidas y el proceso de verificación de esta métrica tendrá un plazo máximo hasta el **30 de noviembre del 2025**, no obstante, para el caso de la Colocación, el Aliado contará con un término que no podrá superar el **31 de diciembre de 2025**, para el cumplimiento de la métrica y el proceso de verificación.

Así las cosas, el término de duración del o los Contratos Basado en Desempeño CBDs que se suscriban con los Aliados será hasta el **31 de diciembre del 2025**.

14. Quiénes Pueden Presentar Propuestas

La convocatoria va dirigida a:

1. Prestadores autorizados del SPE: quienes podrán presentar propuestas por sí mismos.
2. Alianzas conformadas por al menos un prestador autorizado del SPE: Se invita a los prestadores del SPE a conformar alianzas que permitan la unión de esfuerzos, con el fin de presentar una propuesta conjunta. Estas alianzas se pueden realizar entre prestadores del SPE o entre un prestador del SPE y otro tipo de entidad. Esta unión puede organizarse con otros prestadores del SPE, sector empresarial y/u organizaciones sin ánimo de lucro, entre otros.

15. Obligaciones

Obligaciones Generales del prestador del SPE (Aliado):

1. Cumplir con el objeto del programa y lo definido en los Contratos Basados en

Desempeño CBDs, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones que se definan en este.

2. Atender los lineamientos que, durante el desarrollo del Contrato Basados en Desempeño CBDs, sean impartidos por la Corporación Volver a la Gente y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se presente en la ejecución de este.
3. Participar activamente en las reuniones programadas.
4. Adquirir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva de los Contrato Basados en Desempeño CBDs, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
5. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del programa y de la Corporación Volver a la Gente, que le sea dada a conocer con ocasión del proyecto y los Contratos Basados en Desempeño CBDs.

El prestador del SPE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

7. Designar una persona como líder del programa “Empleo Sin Barreras”.

Obligaciones de Contenido Técnico del Prestador del SPE (Aliado):

El Contrato Basado en Desempeño CBDs que será suscrito entre la Corporación Volver a la Gente y el Aliado, se basará en una minuta que establecerá entre otras las siguientes obligaciones:

- 1) El Aliado deberá entregar el plan de trabajo y el manual operativo del programa según los tiempos establecidos en el Contrato Basado en Desempeño que suscriban con la Corporación Volver a la Gente.
- 2) Entregar un usuario de visualización del sistema de información aprobado al prestador autorizado, en caso de requerirse, para realizar las consultas necesarias durante el procedimiento de verificación.
- 3) Pre-verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y consolidar los soportes documentales que evidencian el cumplimiento de dichos criterios de elegibilidad del Anexo No. 2.
- 4) Elaborar reporte de personas atendidas y colocadas para el Comité Operativo.
- 5) Elaborar informe cualitativo sobre la implementación del programa, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Corporación Volver a la Gente.
- 6) Entregar listado de los atendidos y colocados, donde se encuentre su información de identificación, caracterización y servicios recibidos, al igual que, hacer los cargues pertinentes de la información referida, en la plataforma de gestión del desempeño establecida para tal fin.
- 7) Consolidar los soportes de la prestación de los servicios asociados a cada paquete de atención (conexión laboral o mitigación de barreras) por cada participante del programa, según el Anexo No. 3, y hacer los cargues pertinentes de los documentos soporte en la plataforma de gestión del desempeño establecida para tal fin.
- 8) Consolidar los soportes documentales que demuestren la colocación laboral efectiva por

cada atendido del programa reportado como colocado, según lo definido en el Anexo No. 4, y hacer los cargues pertinentes de la información y documentos soporte en la plataforma de gestión del desempeño establecida para tal fin.

- 9) Realizar y reportar las subsanaciones solicitadas identificadas durante el proceso de verificación.

- De Comunicaciones:

1. Desarrollar un plan de comunicación para la promoción del programa “Empleo Sin Barreras”. La Corporación Volver a la Gente en su calidad de Intermediario brindará apoyo, lineamientos y retroalimentación para el proceso de comunicaciones del programa.
2. Entregar las memorias del programa que incluya material recolectado, piezas elaboradas, reporte de medios e informes de ejecución de la estrategia.

- De seguimiento:

1. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del (los) supervisor (es) del Contrato Basado en Desempeño y en consecuencia entregar la documentación e informes que se requiera(n) en los términos en que lo(s) solicite(n).
2. Preparar información necesaria para los Comités Operativos que se llevarán a cabo durante la ejecución del programa, y participar activamente en las sesiones que sean programadas.

16. Cronograma de la Convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado sin restricción mediante adenda, las cuales serán debidamente informadas.

Tabla No. 6.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Términos de Referencia de la convocatoria y presentación	25 de junio de 2025	Página Web oficial del Servicio Público de Empleo y Corporación Volver a la Gente.
Jornadas virtuales de socialización y atención a preguntas e inquietudes	27 de junio, 4 y 11 de julio del 2025.	Citación realizada directamente desde el correo electrónico del Programa Empleo Sin Barreras del Servicio Público de Empleo - SPE, a los prestadores autorizados.
Apertura del correo electrónico para la recepción de ofertas	Del 1 de julio al 16 de julio de 2025	Correo electrónico oficial del programa, administrado por el Intermediario y/o Asociado (empleosinbarreras@volveralagente.org)

Apoyo a presentación de propuestas (Se habilitará un formulario de Google Forms como ventanilla de preguntas para acompañar al proponente en la presentación de su oferta; las consultas recibidas serán atendidas al día siguiente).	25 de junio al 15 de julio de 2025	Correo electrónico oficial del programa, administrado por el Intermediario y/o asociado (empleosinbarreras@volveralagente.org)
Inicio proceso de verificación y evaluación	17 de julio de 2025	Realizado por el Comité Evaluador de la Corporación Volver a la Gente.
Publicación documento de requerimiento subsanables	19 de julio de 2025	Correo electrónico oficial del programa, administrado por el Intermediario y/o asociado.
Fecha máxima de recepción de documentos subsanables	22 de julio de 2025	Correo electrónico oficial del programa, administrado por el Intermediario y/o asociado.
Publicación de seleccionados (Aliados)	23 julio de 2025	Correo electrónico oficial del programa, administrado por el Intermediario y/o asociado.
Suscripción Contratos Basados en Desempeño	24 al 28 de julio de 2025	Suscripción electrónica.

17. Condiciones de la Convocatoria

Modalidad de Selección del Prestador del Servicio Público de Empleo (SPE) y Fundamentos Jurídicos que la Soportan.

La modalidad de selección contractual, mediante la cual se eligen a los prestadores del SPE (Aliados) para la implementación del programa "Empleo Sin Barreras" del año 2025, será a través de un Proceso de Convocatoria Abierta en el marco de un proceso competitivo en el cual los interesados podrán participar de manera abierta en cumplimiento de los términos de la presente Convocatoria.

Reglas Aplicables al Proceso de Selección - Forma de Presentación de la propuesta:

Para efectos de la presentación de las propuestas los interesados deberán radicar sus documentos, por medio electrónico, relacionando la siguiente estructura:

Índice

- Documentos habilitantes jurídicos.

- Documentos habilitantes financieros.
- Documentos habilitantes técnicos.
- Anexos requeridos.

La iniciativa deberá presentarse en pesos colombianos (COP) de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.

La iniciativa deberá estar vigente por un plazo no menor a treinta (30) días calendario, contada a partir de la fecha de presentación de esta.

18. Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. Si los proponentes no cumplen estos requisitos, o no los subsanan en tiempo, la propuesta será rechazada.

Posterior a la verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas conforme a unos criterios de ponderación, los cuales, tienen un puntaje asociado.

Solo aquel proponente que cuente con la mejor puntuación por cada lote, será seleccionado en calidad de Aliado para suscribir el Contrato Basado en Desempeño CBDs correspondiente a cada lote, para la implementación del programa “Empleo Sin Barreras”.

Jurídicos:

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones, por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en el marco de la celebración de los Contratos Basados en Desempeño.

Para los efectos del presente Proceso de Contratación todos los prestadores del SPE por sí mismos, o las Alianzas que se presenten, deben garantizar que continuarán vigentes durante la ejecución del contrato y 3 meses más, dado que antes de este periodo no podrán liquidarse.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- I. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro de Matrícula Mercantil. (cuando aplique).**

Persona Jurídica.

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción (o por la entidad competente, según el caso), en donde conste el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente Convocatoria, la indicación de quién ejerce la representación legal, las facultades de este y la duración de la sociedad que deberá ser igual al término de ejecución del contrato y mínimo tres meses más.

En el evento que del contenido del certificado aportado se haga la remisión a los estatutos u otros documentos para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y/o documentos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el proponente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado en calidad de Aliado.

En caso de alianza, cada entidad deberá presentar dicha información de manera independiente según corresponda su naturaleza jurídica.

II. Garantía de seriedad de la propuesta

Los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la propuesta que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la suscripción del Contrato Basado en Desempeño sea Prorrogado.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del Contrato Basado en Desempeño CBDs sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato Basado en Desempeño CBDs.
5. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato Basado en Desempeño CBDs.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- **Asegurado Beneficiario:** Corporación Volver a la Gente
- **NIT:** 800.203.572 - 5
- **Tomador:** Nombre del Proponente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por una Alianza, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- **Vigencia:** La vigencia será de 90 días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso de selección y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Cuantía:** La garantía deberá constituirse por el **10%** del total del presupuesto de la propuesta presentada.

Nota: el proponente por el acto de presentar una propuesta acepta que Corporación Volver a la Gente, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

III. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

El proponente debe presentar certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual deje constancia que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Nota: se debe allegar la fotocopia de la tarjeta profesional; y el certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores, del contador o revisor fiscal que emita la certificación. En caso de Alianza, cada integrante deberá presentar el documento de manera independiente.

IV. Origen lícito de los recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas, el formato es de libre elección del proponente y deberá estar suscrito por el o los representantes legales que presentan la propuesta.

V. Verificación certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o representantes legales integrantes de la Alianza, deberán aportar la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, el cual no debe superar un término de treinta (30) días en la fecha de su expedición.

VI. Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas

El proponente deberá aportar la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del representante legal y/o representantes legales integrantes de la Alianza, el cual no debe superar un término de treinta (30) días en la fecha de su expedición.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, o los representantes jurídicos integrantes de la Alianza registren antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

VII. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La Corporación Volver a la Gente se reserva el derecho de verificar si el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o representantes legales integrantes de la Alianza, se encuentran como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

VIII. Verificación certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Corporación Volver a la Gente se reserva el derecho de verificar si el proponente, persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y/o representantes legales integrantes de la Alianza se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales.

IX. Fotocopia de documentos de identidad

Se deberá adjuntar fotocopia del documento de identidad del representante legal y del apoderado si hay lugar a ello. En caso de presentarse en Alianza se debe aportar la copia del documento de identidad de las personas naturales que representan los participantes del proponente plural.

X. Copia del documento que formaliza la Alianza

Se deberá aportar copia del documento que acredite la conformación de la Alianza para la presentación de la oferta en la presente convocatoria, y en caso de ser seleccionados en calidad de Aliados del programa "Empleo Sin Barreras", la indicación expresa de la intención de la celebración del Contrato Basado en Desempeño, relacionando la razón social de cada integrante, su número de identificación tributaria, y la información de cada representante legal. Dicho documento deberá estar suscrito por la totalidad de los integrantes de la alianza, so pena de rechazo de la oferta.

XI. Autorización expedida por la Unidad del Servicio Público de Empleo - SPE:

Se tendrá como requisito habilitante que el proponente, sea un prestador autorizado del SPE, que tenga cobertura en los municipios donde presente la propuesta. Para lo cual deberá adjuntar la respectiva autorización expedida por el SPE, vigente al momento de presentación de la propuesta y se comprometerá a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. Esto es hasta el 31 de diciembre del 2025.

Financieros:

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Estados Financieros comparativos de los dos últimos años y sus revelaciones. Respecto de los cuales se analizarán los siguientes aspectos: liquidez, capacidad de

endeudamiento, capital de trabajo y capacidad organizacional, lo cual permitirá evaluar y garantizar la situación financiera del proponente. En caso de presentarse en alianza, deberán presentar los Estados Financieros de la totalidad de los miembros de ésta.

- II. Declaración de Renta de los 2 últimos años.
- III. Rut, descargado de la página de internet de la DIAN. No mayor a 30 días.
- IV. Oferta Económica: Diligenciar Anexo N. 5 -indicando:
 - Precio unitario ponderado por persona atendida en el marco del programa (sujeto al cumplimiento del 35% de la meta de colocación establecida en el contrato).
 - Lote o lotes a los cuales se postula. Se aclara que cada proponente se podrá postular a los cinco lotes propuestos.

Nota. El Anexo No. 5 - Oferta Económica, les permitirá a los prestadores calcular todos los elementos asociados a:

- Número de atendidos totales y estimación de colocados con una tasa de colocación máxima del 35%,
- Número de atendidos desagregado por paquete de servicios,
- Número de atendidos y colocados por población (víctimas y otras poblaciones),
- Esquema de pago por resultados de acuerdo con las métricas de pagos establecidas:
1). Pago inicial 2) Pago por atendidos 3). Pago por colocados.

Indicadores financieros: para efectos del análisis de los estados financieros que presenten los proponentes, se analizarán los aspectos relacionados con la liquidez, capacidad de endeudamiento, capital de trabajo y capacidad organizacional, así:

- Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:
 - Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Entendida como la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
 - Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

- 1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
- 2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los proponentes, en los Estados Financieros comparativos con corte al 31 diciembre de 2024, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Tabla No.7

RANGO	LIQUIDEZ (mínimo)	ENDEUDAMIENTO (Máximo)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA (SMMLV)
-------	-------------------	------------------------	------------------------------------

NIVEL 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1 a 300 SMMLV*
NIVEL 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,70	301 a 700 SMMLV*

SMMLV*: Valor definido para el 2025 \$1.423.500.00

Tenga en cuenta que los proponentes deben:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior, según el o los lotes a los cuales se presente.
2. El Proponente quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Ejemplos:

Ejemplo 1 – Nivel 1:

Si la relación Activo Corriente / Pasivo Corriente es igual a 1 la entidad podrá contratar hasta \$427.050.000, siempre que su nivel de endeudamiento (calculado como Pasivo Total / Activo Total) sea inferior al 80%.

Ejemplo 2 – Nivel 2:

Si la relación Activo Corriente / Pasivo Corriente es igual a 1,1 la entidad podrá contratar hasta \$996.450.000, siempre que su nivel de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) sea inferior al 70%.

Técnicos:

Los proponentes deberán presentar lo siguiente:

I. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 6):

Los proponentes deberán aportar el Anexo No. 6 debidamente firmado por el representante legal (o representantes legales en caso de alianza), en el cual el prestador informe que está en la capacidad técnica y organizacional de prestar los servicios correspondientes a los paquetes de conexión laboral y mitigación de barreras. De igual manera se deberá indicar los lugares (municipios), en los cuales se realizará la intervención de la población objetivo (cobertura geográfica).

II. Experiencia Específica.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o actividades estén relacionadas con temas de empleo para poblaciones con barreras de inclusión laboral asociadas a las poblaciones objeto del programa “Empleo Sin Barreras”, y/o implementación de programas o proyectos de empleo con base en mecanismos de pago por resultados, presentando hasta tres (3) certificaciones de contratos, actas de liquidación o actas de terminación que reflejen la información referida.

19. Criterios Ponderables de Evaluación de los Proponentes.

Para el proceso de evaluación de las propuestas se establecieron unos criterios que permiten seleccionar las ofertas más favorables para la ejecución del programa, las cuales corresponderán a las que obtengan los mejores puntajes, en ese orden, los criterios y su puntuación serán los siguientes:

Tabla No. 7.

Criterio	Máximo Puntaje Por Obtener	Total
1. Precio de eficiencia (Los 35 puntos se otorgan al prestador del SPE que por lote presente el menor precio unitario ponderado por atendido ⁴)	35	35
2. Experiencia demostrable en ejecución de programas y/o proyectos con poblaciones que enfrentan barreras de acceso al mercado laboral formal, asociadas a las poblaciones objeto de la presente convocatoria. ⁵	1 contrato = 14	27
	2 contrato = 20	
	3 contrato = 27	
3. Propuestas que se presenten en calidad de proponente plural, esto es a través de Alianza.	10	10
4. Experiencia demostrable en implementación de esquemas de pago por resultados ⁶ .	1 contrato = 3 puntos	6
	2 o más contratos = 6 puntos	
5. Presentar oferta para implementar el programa en ciudades y municipios adicionales a Bogotá D.C., Medellín y Cali (el mayor puntaje se lo llevará el prestador que ofrezca mayor número de municipios y/o ciudades adicionales a Bogotá, Medellín y Cali. Los demás obtendrán el puntaje por regla de tres).	20	20
6. Categorización del Servicio Público de Empleo.	Avanzado. 1 punto	2
	Experto. 2 puntos	
Total		100

⁴ El precio unitario ponderado por atendido ofrecido, debe contemplar el cumplimiento de la meta de colocados, es decir, que el 35% de los atendidos logren la colocación laboral efectiva.

⁵ Este criterio ponderable se valorará con las mismas evidencias que se presentaron para los habilitantes técnicos relacionados con la experiencia. (No se requiere adicionar más soportes).

⁶ Este criterio ponderable requiere la acreditación de certificaciones adicionales que correspondan a experiencia demostrable en implementación de esquemas de pago por resultados.

Criterio de desempate: Se tendrán en cuenta las ofertas según orden de recepción. En caso de presentar empate se dará prevalencia a la oferta presentada en menor tiempo. Se analizarán en orden cronológico de ingreso al buzón habilitado para tal fin.

Exclusión Relación Laboral y Autonomía del Contratista: Queda entendido que entre La Corporación Volver a la Gente y Contratista no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un Contrato Basado en Desempeño, en ese orden el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con La Corporación Volver a la Gente, pero recibirá acompañamiento y asesoría del Intermediario/Asociado.

Domicilio: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

20. Contacto.

Las comunicaciones en el marco del proceso de selección deben hacerse por medio de correo electrónico y dirigirse a: empleosinbarreras@volveralagente.org incluyendo el nombre del presente Proceso de Selección: CONVOCATORIA No. 001 de 2025, con Copia a ycarrillo@volveralagente.org

21. Anexos:

La presente convocatoria cuenta con los siguientes documentos:

- No. 1. Esquema de verificación.
- No. 2. Evidencia de los Criterios de Elegibilidad.
- No. 3. Evidencias de la Prestación de los Servicios.
- No. 4. Evidencias de la Colocación Laboral.
- No. 5. Oferta económica.
- No. 6. Carta de Presentación de la Oferta.